



RESOLUCIÓN N° GADPRA-021-2024
COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO
CATE-GADPRA-001-2024

JOSE LUCAS PONCE TIXI
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE AMALUZZA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238 establece que: constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Concejos Provinciales y los Concejos Regionales.

Que, en artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, de acuerdo con el Art. 255 numeral 2 de la Constitución de la República, establece que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el párrafo cuarto del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina; “(...) La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.(...)”

Que, el Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que: “(...) los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. (...)”

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 44 dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el Art. 46 de la Ley Ibidem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar

Que, en la norma precitada en el inciso segundo del Art. 69 señala; “Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizaran con la orden de compra y el acta de entrega”;

Que, el Reglamento precedente en el Art. 93, establece el procedimiento para la contratación mediante catálogo electrónico;

Que, mediante oficio de fecha 20 de agosto del 2024, la Coordinadora del CDI Las Estrellitas de Amaluzal, presenta el requerimiento para la “adquisición de materiales de oficina para el Proyecto CDI Las Estrellitas de Amaluzal”.

Página web: www.amaluzazuay.gob.ec

email institucional: gadparroquial@amaluzazuay.gob.ec

Gmail: gadparroquialamaluzza@gmail.com

Telf.: 072288-029

Cel:0998061447

Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluzza-Sevilla de Oro-Azuay



Que, mediante oficio de fecha 22 de agosto del 2024, la Vocal de la Comisión de Igualdad Género y Sociocultural, presenta el requerimiento para la “adquisición de materiales de oficina para el Proyecto Envejecimiento Activo y Saludable de los adultos mayores”.

Que, mediante oficio N° 055-SECR-GPRA-2024, de fecha 24 de octubre del 2024, la Secretaria Tesorera del GAD Parroquial Rural de Amaluzza, presenta el requerimiento para la “adquisición de materiales de oficina con presupuesto corriente del GAD Parroquial Rural de Amaluzza”.

Que, mediante MEMORANDUM N° 026-PRES-GADPRA-2024, de fecha 24 de octubre del 2024, se dispone a la Ing. Gabriela Piña “realizar los trámites correspondientes para iniciar con la etapa preparatoria para el proceso de “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA, CON PRESUPUESTO CORRIENTE Y DE INVERSION DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZZA”.

Que, con fecha 24 de octubre de 2024, se aprueba el informe de necesidad y especificaciones técnicas para la ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA, CON PRESUPUESTO CORRIENTE Y DE INVERSION DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZZA.

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.3.08.04 denominada “Materiales de oficina”, del Proyecto MIES - CDI Estrellitas de Amaluzza, conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° 041-GADPRA-2024, conferida por la Ing. Gabriela Piña, Secretaria Tesorera, mediante documento de fecha 24 de octubre del 2024.

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.3.08.04 denominada “Materiales de oficina”, del Proyecto ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE LOS ADULTOS MAYORES conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° 042-GADPRA-2024, conferida por la Ing. Gabriela Piña, Secretaria Tesorera, mediante documento de fecha 24 de octubre del 2024.

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 5.3.08.04 denominada “Materiales de oficina”, del presupuesto corriente conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° 043-GADPRA-2024, conferida por la Ing. Gabriela Piña, Secretaria Tesorera, mediante documento de fecha 24 de octubre del 2024.

Que, mediante OFICIO No. 262-GADPRA-2024, de fecha 24 de octubre del 2024, se designa a la Ing. Gabriela Piña, como administradora de las ordenes de compra del proceso de ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA, CON PRESUPUESTO CORRIENTE Y DE INVERSION DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZZA, bajo la modalidad de Catalogo Electrónico para la adquisición de materiales de oficina, signado con código CATE-GADPRA-001-2024.

En ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas en la ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el requerimiento realizado por la Coordinadora del CDI Las Estrellitas de Amaluzza, Vocal de la Comisión Igualdad - Género y Socio Cultural, Secretaria Tesorera y **AUTORIZAR** el inicio del proceso de ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA, CON PRESUPUESTO CORRIENTE Y DE INVERSION DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZZA, bajo la modalidad de Catalogo Electrónico para la adquisición de materiales de oficina, signado con código CATE-GADPRA-001-2024.

Artículo 2.- PROCEDER con la Contratación de materiales de oficina para el Gad Parroquial de Amaluzza, por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Artículo 3.- DELEGAR a la Ing. Gabriela Piña, la contratación a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Pagina web: www.amaluzazuay.gob.ec

email institucional: gadparroquial@amaluzazuay.gob.ec

Gmail: gadparroquialamaluzza@gmail.com

Telf.: 072288-029

Cel:0998061447

Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluzza-Sevilla de Oro-Azuay



GAD PARROQUIAL

AMALUZA



ADM-2023-2027

Artículo 4.- RATIFICAR la designación de la Ing. Gabriela Piña, como administradora de las ordenes de compra del proceso de ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA, CON PRESUPUESTO CORRIENTE Y DE INVERSION DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA, signado con código CATE-GADPRA-001-2024, bajo la modalidad de Catalogo Electrónico.

Artículo 5.- DISPONER que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Publíquese y comuníquese-

Dado en el Despacho Presidencial en la Parroquia Amaluza, del Cantón Sevilla de Oro, de la Provincia del Azuay a los 25 días del mes de octubre del 2024.

Sr. José Lucas Ponce Tixi

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE AMALUZA

Página web: www.amaluzazuay.gob.ec

email institucional: gadparroquial@amaluzazuay.gob.ec

Gmail: gadparroquialamaluz@gmail.com

Telf.: 072288-029

Cel: 0998061447

Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay